



**SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA LA PETICIÓN DEL TÍTULO DE ENFERMERO ESPECIALISTA AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO 450/2005, 22 DE ABRIL, SOBRE ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA.**

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

D.N.I.	TELÉFONOS DE CONTACTO

LUGAR DE NOTIFICACIÓN		
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

**EXPONE:**

1º) Que la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, establece que se podrá conceder el título de enfermero especialista a los enfermeros que hubieran desarrollado las actividades propias de la especialidad solicitada durante un determinado período de tiempo.

2º) Que dicha solicitud ha de realizarse en el plazo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal en la que, por primera vez, se oferten plazas de formación en la especialidad correspondiente.

3º) Que en el Boletín Oficial del Estado del pasado día 22 de septiembre de 2010 se publicó la Orden SAS/2447/2010, de 15 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de prueba selectiva 2010, para el acceso en el año 2011, a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería, en la que por vez primera se convocan plazas para la formación en las especialidades de Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Pediátrica y Enfermería Geriátrica.

Que a la vista de lo expuesto, y a efectos de poder acreditar ante el Ministerio de Educación la prestación de servicios en el ámbito de la especialidad correspondiente,

**SOLICITA:**

Que le sea expedido un certificado de servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud en el que consten los períodos en los que desempeñó las funciones propias de la especialidad de:

- Enfermería Familiar y Comunitaria.
- Enfermería Pediátrica (1)
- Enfermería Geriátrica. (1)

Murcia, de de 20

Fdo.:

(1) En el caso de que desee tramitar la solicitud del título de enfermero especialista en Enfermería Pediátrica o Enfermería Geriátrica, a la presente solicitud deberá acompañar un certificado del Director de Enfermería al que se encuentre adscrito el centro en el que hubiera desarrollado las funciones propias de la especialidad, en el que se habrá de especificar el período en el que prestó tales servicios.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**  
C/. Central, s/n. Edificio Habitamia. 30100 Espinardo (Murcia).-



## **INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ENFERMERO ESPECIALISTA.**

**1º) ¿ Cuantas especialidades pueden obtenerse por la vía excepcional que establece la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería?.**

Conforme a lo dispuesto en la citada norma, por la vía excepcional sólo puede obtenerse una especialidad de enfermería.

**2º) ¿ En qué lugares se puede presentar la solicitud de la certificación de servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud?.**

En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien, y por su mayor proximidad al órgano que expedirá el correspondiente certificado, se aconseja que se entregue en cualquiera de los siguientes registros:

<b>Registro</b>	<b>Dirección</b>
General de Servicio Murciano de Salud	C/.Central, s/n. Ed. Habitamia 30100 Espinardo (Murcia) y en C/. Pinares, Murcia
Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste)	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Ctra. Madrid-Cartagena, s/n. 30120 El Palmar (Murcia)
Gerencia del Área de Salud II (Cartagena)	- Hospital Universitario "Santa María del Rosell". Paseo Alfonso XIII, nº 61. 30203 Cartagena. - Hospital Universitario "Santa Lucía". C/. Mezquita, s/n. Paraje Los Arcos. 30202 Cartagena.
Gerencia del Área de Salud III (Lorca)	- Hospital "Rafael Méndez". Ctra. Nacional 340, km. 589. 30800 Lorca
Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste)	- Hospital Comarcal del Noroeste. Avda. Miguel de Espinosa, nº1. 30400 Caravaca.
Gerencia del Área de Salud V (Altiplano)	- Hospital "Virgen del Castillo". Avda. De la Feria, s/n. 30510 Yecla.
Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura)	- Hospital General Universitario "Morales Meseguer". Avda. Marqués de los Vélez, s/n. 30008 Murcia.
Gerencia del Área de Salud VII (Murcia/Este)	- Hospital General Universitario "Reina Sofía". Avda. Intendente Jorge Palacios, nº 1. 30003 Murcia.
Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor)	- Hospital "Los Arcos". Avda. Paseo de Colón, nº 54. 30721 Santiago de la Ribera.
Gerencia del Área de Salud IX (Vega Alta del Segura)	- Hospital De la Vega Lorenzo Guirao. Ctra. Abarán, s/n. 30530 Cieza
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	C/. Lorca, nº 58. 30720 El Palmar (Murcia)



### **3º) ¿Qué documentación se ha de presentar junto con la solicitud de certificación de servicios prestados?**

- Cuando se pretenda obtener el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria no resulta preciso aportar ninguna documentación.
- Cuando por el contrario se quiera solicitar el título de especialista en Enfermería Pediátrica se deberá aportar una certificación que acredite la prestación de servicios en dicho ámbito, y el período en el que se desarrolló la misma. Tal certificado habrá de ser expedido por el Director de Enfermería de la Gerencia al que se halle adscrito el EAP u hospital en el que hubiera prestado servicios en el ámbito de tal especialidad. En este último caso, deberá indicar si tales funciones fueron desarrolladas en el Servicio de Pediatría, en la unidad de Neonatología o en la UCI Pediátrica o Neonatal.
- Cuando se quiera optar a la especialidad de Enfermería Geriátrica, deberá acompañar un certificado de Director de Enfermería del hospital correspondiente en el que se acredite el período en el que el interesado desempeñó sus funciones en la unidad de Geriátrica del hospital.

### **4º) ¿Qué datos con tendrá la certificación de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud?**

A la vista de la solicitud y de la documentación aportada, así como de la información que obre en el expediente del interesado, se expedirá un certificado en el que se hará constar:

- a) La totalidad de los servicios prestados como enfermero en el Servicio Murciano de Salud, y en particular,
- b) Los períodos de servicios que hubiera desarrollado en el ámbito de la especialidad a la que opte, así como las funciones más relevantes que realizó en tales períodos en el ámbito propio de la especialidad.

### **5º) ¿Dónde será remitida la certificación solicitada?**

A la dirección que el interesado indique en su instancia.